

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8422/98.-

V I S T O:

El Expediente N°CD-096-A-96 y adjuntos SSP-9580-A-96 y CD-012-A-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que autoridades del A.D.O.S. solicitan el corrimiento de la parada de taxis N°10 para garantizar espacios de estacionamiento y libre acceso a quienes concurren al Policlínico;

Que los organismos Técnicos del Organo Ejecutivo Municipal están de acuerdo y ellos mismos sugieren la necesidad del cambio y el corrimiento de la parada;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 387/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 42/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza -----N°6474/94, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"Artículo 2°: TENGASE como Parada Oficial N°10, la ubicada en Avenida Argentina en su intersección con calle Domingo Matheu vereda noroeste, con una capacidad total vehicular de once (11) unidades y un desdoblamiento de dos (2) unidades hacia el Sur, frente al Policlínico A.D.O.S. con el fin de garantizar la cobertura de transporte para aquellos que lo requieran en ese sector".-

ARTICULO 2°): A través de Secretaría de Servicios -----Públicos, la Dirección de Señalamiento demarcará los espacios correspondientes a ambas reservas de capacidad de nueve (9) y dos(2) unidades respectivamente, de acuerdo lo indique la Dirección General de Transporte.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTES CD 096-A-96, SSP 9580-A-96 Y CD 012-A-98).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No. 8422 119 98
Promulgada por Decreto No. 0043 119 98
Expte. No. HCD-096-A-96 y Aprop.
Obs.: